

Acta N°045

(26/06/2022)

En Coveñas sucre, siendo las 9:00Am, del día 26 de junio del 2022, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°007 **“Por medio del cual se fija se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”**. Para lo cual se presentó el siguiente.

1

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°007 **“Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”**
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

RINCO JAVIER SEGUNDO, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 10 de los 10 concejales que integran la corporación. Continuamos Con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°007 “**Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones**”. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta, este proyecto de acuerdo le corresponde a la comisión tercera o de presupuesto y la ponente es la concejal **SORAIDA MÁRQUEZ**, quien tiene la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta me dispongo a leerles el primer informe del proyecto que está en comisión de presupuesto 1er informe de debate al proyecto de acuerdo no. 007 de 2022 en comisión de presupuesto 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. El alcalde de Coveñas convocó a esta corporación al tercer periodo de sesiones extraordinarias a través del decreto Nro. 053 del 21 de junio de 2022, para el estudio y análisis del proyecto de acuerdo: “**POR MEDIO EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” En cumplimiento de sus funciones, fuimos invitados a través de oficio de secretaría del día 22 junio de 2022 para la instalación; consecuentemente realizada el día 23 de junio de 2022. Una vez instalado el nuevo periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y entregado el proyecto a la Mesa Directiva de la Corporación, fui designada ponente. Mediante acta N°044 del 23 de junio de 2022. El pasado 24 de junio del presente años, se reunió la comisión de presupuesto para decidir la suerte del proyecto. 2. TÍTULO DEL PROYECTO. Proyecto De Acuerdo No. 007 DE 2022 “**POR MEDIO EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” 3. UNIDAD DE MATERIA De conformidad con

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: "El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella". Dicho mandato, a su vez, se complementa con el previsto en el artículo 169 del mismo ordenamiento Superior, al prescribir éste que "el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido". A partir de su regulación constitucional, la Corte ha destacado que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad. Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado por la Corte y lo expresado en la norma, el proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo. 4. INICIATIVA DEL PROYECTO. De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde, por lo que, es procedente darle trámite al interior de la Corporación. 5. OBJETO DEL PROYECTO. El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración de la Corporación identifica un objetivo principal: "modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022 y dictar otras disposiciones". 6. EXPOSICION DE MOTIVOS. De acuerdo a lo manifestado por la administración municipal, someten el proyecto de acuerdo a consideración de esta corporación en virtud de lo establecido en el parágrafo primero

del artículo 71 de la ley 136 de 1994; por lo que es procedente darle el respectivo trámite constitucional y legal. Por lo que manifiestan en su escrito introductorio; y citó textualmente: "Es necesario conforme con sus competencias, autorizar al alcalde municipal para que incorpore al presupuesto Municipal de las respectivas vigencias, los recursos y a la vez se hagan los traslados correspondientes con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto de los mismos, así como también las otras operaciones presupuestales requeridas para el normal desarrollo de las actividades de la administración. De igual forma las modificaciones y traslados en el presupuesto de rentas y gastos 2022, las cuales se sustentan en las necesidades de la administración municipal de garantizar los recursos suficientes para lograr el cumplimiento de metas en los diferentes sectores y en los proyectos prioritarios de los mismos; además de contar con recursos suficientes para el cumplimiento de la satisfacción del interés general." 7. SUSTENTO JURÍDICO: Es preciso saber si corresponde a esta comisión y en su defecto al concejo realizar el estudio del proyecto de acuerdo: "POR MEDIO EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por tanto se revisan las distintas disposiciones legales y constitucionales: La Constitución Política al referirse al presupuesto de la Nación señala que el órgano competente para fijarlo, a nivel municipal, es el Concejo, pues así lo consagra expresamente en el numeral 5º del artículo 313, según el cual, a esta Corporación Administrativa de Elección Popular le corresponde "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos". Asimismo, la norma de normas establece: ARTÍCULO 32. – Atribuciones de la ley 136: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes "9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación" Teniendo en cuenta lo anterior se pueden destacar las siguientes reglas principales: •A nivel municipal, corresponde al Concejo expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. •Las adiciones o traslados del presupuesto que modifiquen los montos

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

aprobados por el Concejo Municipal, deben ser efectuados mediante acuerdo municipal. •Si el Gobierno Municipal considera necesario que se modifique el presupuesto decretado por el Concejo, debe presentar a esa Corporación el proyecto de acuerdo respectivo, toda vez que como lo ha señalado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, tales decisiones no pueden ser adoptadas por el Alcalde Municipal, ya que la Constitución Política no le atribuye esa facultad. •Lo anterior, a menos de que se trate de la incorporación de recursos recibidos como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, pues en ese caso el Alcalde los puede incorporar mediante decreto, de lo cual debe informar al Concejo dentro de los 10 días siguientes. 8. LEGALIDAD DEL PROYECTO: La legalidad del proyecto está basada en las leyes: •C.P Art 313 L.5. •1551 de 2012, art 18. •1551 de 2012, art 29. •Ley 617 de 2000. •Ley 819 de 2003. •Decreto 111 de 1996. •Resolución 1125 del 15 abril del 2020 Exp. DNP. •Acuerdo N° 010 del 20 noviembre 2019. 9.IMPACTO FISCAL: Teniendo en cuenta la ley 819 de 2003 en su artículo 7 reza lo siguiente: "Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo". Se debe mencionar que el presente proyecto de acuerdo en el que se pretende incorporar recursos de la liquidación de la vigencia 2021 y recursos que sobrepasaron la meta de recaudo de la vigencia 2022, no estarían ordenando gasto alguno, puesto que es la administración municipal quien los realizará posteriormente al adquirir compromisos por las inversiones o gastos que esta considere teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo. Por tanto, la presente iniciativa no genera impacto fiscal al municipio de conformidad en lo dispuesto en la anterior norma mencionada. 10. CONVENIENCIA. Sustenta la administración que la conveniencia de este proyecto surge por la necesidad de agilizar los diferentes procesos y procedimientos que conllevan a realizar modificaciones al presupuesto municipal de la vigencia 2022, lo que conllevaría a obtener beneficios de las comunidades en cualquier época del año. La administración municipal requiere contar con las respectivas adiciones al presupuesto, la cual se encuentra por un valor de \$ 42.775.376.067,39 – cuarenta y dos mil millones setecientos setenta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil, sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos. Por concepto del balance

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

del cierre fiscal de la vigencia 2021, superávit de SGP y la adición de recursos de industria y comercio no contemplados en la presente vigencia. Estos recursos constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y gastos. Destinados al cumplimiento de las proyecciones hechas en el plan de desarrollo en las que se contemplan inversiones para instalaciones recreativas, construcción de vivienda, adquisición de terrenos, mejora de instalaciones educativas, construcción de carreteras entre otro tipo de inversión social. 11. ANÁLISIS DE ESTUDIO EN COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO. Del análisis del proyecto que nos ocupa, se logra determinar que este cumple con las formalidades constitucionales y legales requeridas para su estudio, sin embargo, esto no es óbice para que se le hagan observaciones, correcciones u modificaciones. Por lo que el suscrito ponente pasa a emitir su concepto: La comisión tercera pudo evidenciar que el artículo cuarto, que dice: "Contracredítense en su capacidad presupuestal los rubros del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 del Municipio de Coveñas – Sucre, Como a continuación se relacionan, por un valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (10.600.000.000,00) MTCE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto municipal y de conformidad con el siguiente detalle" dejando claro que se estipulo la acreditación, tal cual como se ve en la matriz del artículo cuarto, pero a su vez no se menciona el párrafo del artículo la acreditación. Se propuso, entonces así a la comisión que quedara de la siguiente forma: "Contracredítense y acredítense en su capacidad presupuestal los rubros del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 del Municipio de Coveñas – Sucre, Como a continuación se relacionan, por un valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (10.600.000.000,00) MTCE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto municipal y de conformidad con el siguiente detalle". Por otra parte se encontró el siguiente párrafo "Son necesarias las facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto del municipio debido a que permitirá el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, garantizando celeridad y eficacia de los procesos del municipio de Coveñas – Sucre, lo que se encuentra en armonía con las leyes y normas constitucionales" por lo que se puede observar que este párrafo desbordaba la concordancia que debe existir entre el título, su temática y contenido normativo. Por lo tanto, la comisión consideró el anterior texto como un lapsus calami.

Un concejo para todos

Se propuso eliminar dicho párrafo. También se debatió la propuesta de modificar el artículo sexto, toda vez que este proyecto de acuerdo no estaría derogando ninguna norma, si no por el contrario estaría solo rigiendo a partir de la fecha de sanción y publicación. Quedando de la siguiente forma: "Artículo sexto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación". 12. PROPOSICIONES. Se coloco a consideración la proposición de: • Se puso a consideración eliminar el texto "Son necesarias las facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto del municipio debido a que permitirá el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, garantizando celeridad y eficacia de los procesos del municipio de Coveñas – Sucre, lo que se encuentra en armonía con las leyes y normas constitucionales" del análisis de conveniencia. Se elimino el texto con 3 votos positivos. • Agregar la palabra – acredítese al artículo cuarto, quedando de la siguiente forma: "Contracredítese y acredítese en su capacidad presupuestal los rubros del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 del Municipio de Coveñas – Sucre, Como a continuación se relacionan, por un valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (10.600.000.000,00) MTCE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto municipal y de conformidad con el siguiente detalle". La proposición es aprobada con 3 votos positivos como lo modifco la comisión. • Se propuso modificar el artículo sexto, quedando así: "Artículo sexto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación" Se aprobó la modificación del artículo sexto con tres votos positivos. • Por último se colocó a consideración de la comisión tercera la suerte del proyecto de acuerdo con las modificaciones hechas en debate, quedando la votación así: 3 votos positivos para continuar en segundo debate. Este proyecto de acuerdo pasa a su segundo debate en plenaria con la modificación hecha por esta comisión. Bajo este análisis se presentó el 1° informe del proyecto de acuerdo en mención. Cordialmente, SORAIDA MARQUEZ Ponente muchas gracias señor presidente y para cualquiera de los concejales que necesiten las certificaciones que bajaron de la administración está en la secretaría. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia de la concejal Soraida Márquez, se ratifica como ponente, quien dará su informe el día miércoles 4:00Pm en este recinto. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios, no

Un concejo para todos

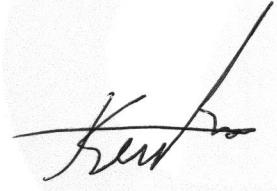
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

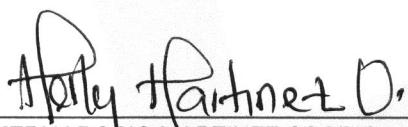
habiendo propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 9:26Pm y se invita para el martes a las 3:00Pm en este recinto muchas gracias.

8


ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO
PRESIDENTE

PRIMER VICEPRESIDENTE


KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL